

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha

Resolución de 03/11/2015, del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, por la que se convocan subvenciones para la gestión del funcionamiento de centros de la mujer y recursos de acogida en Castilla-La Mancha, para el año 2016. [2015/13353]

La Ley 12/2010, de 18 de noviembre, en su artículo 1 establece como objetivo prioritario promover las condiciones que hagan posible la consecución de la igualdad real y efectiva entre todas las mujeres y hombres de Castilla-La Mancha. A su vez, el Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha en su artículo 4.tres dispone que la Junta de Comunidades propiciará la efectiva igualdad del hombre y de la mujer, fomentando la plena incorporación de ésta a la vida social y superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o política. Asimismo, la citada Ley recoge en su artículo el derecho a vivir sin violencia de género, estableciendo que la Junta de Comunidades promoverá actuaciones de sensibilización, prevención y asistencia a fin de garantizar el derecho que tienen las mujeres a vivir sin violencia de género cualesquiera que sean las formas en que se manifieste.

El Gobierno de Castilla-La Mancha a través del Instituto de la Mujer tiene entre sus fines prevenir la violencia de género, así como proteger y asistir a las víctimas y, en especial, velar por el cumplimiento de la Ley 5/2001, de 17 de mayo, de prevención de malos tratos y protección a las mujeres maltratadas.

La Ley 22/2002, de 21 de noviembre, de creación del Instituto de la Mujer en Castilla-La Mancha establece en el artículo 3 que para el cumplimiento de sus fines el Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha promoverá la coordinación y prestará asesoramiento y colaboración a los distintos departamentos del Gobierno de Castilla-La Mancha y a las entidades locales.

Por su parte, el artículo 25 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, determina competencias propias de las entidades locales, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas.

La Ley 5/2001, de 17 de mayo, de prevención de malos tratos y protección a las mujeres maltratadas en su artículo 8 dispone que los Centros de la Mujer se crearán en colaboración con las demás Administraciones Públicas o con entidades privadas sin fin de lucro.

Al cumplimiento de estos fines, responde la Red de Centros de la Mujer de Castilla-La Mancha que se concibe como un medio para contribuir a la desaparición de las situaciones de discriminación, a la información y apoyo a las mujeres víctimas de violencia de género, así como para alcanzar la igualdad real de ambos sexos, consolidando la plena participación e integración de las mujeres en todos los ámbitos de la sociedad. Por su parte, la finalidad de la Red de Recursos de Acogida es ofrecer un servicio especializado de acogimiento temporal a mujeres mayores de edad, así como a sus hijas e hijos menores, que sean víctimas de violencia machista.

Mediante Orden de 22 de noviembre de 2012, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, se aprobaron las bases reguladoras de las subvenciones para la gestión del funcionamiento de Centros de la Mujer y Recursos de Acogida en Castilla-La Mancha, publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de 23 de noviembre de 2012. Según lo dispuesto en la citada Orden, las convocatorias para la concesión de estas subvenciones se realizarán por resolución de la persona titular de la Dirección del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha.

Por todo ello, y en el ejercicio de las competencias previstas en el artículo 72 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, y en el artículo 23 del Reglamento de desarrollo de la dicha Ley en materia de subvenciones, aprobado por el Decreto 21/2008, de 5 de febrero, de conformidad con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en uso de las atribuciones que confiere la Ley 22/2002, de 21 de noviembre, de creación del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha y el Decreto 252/2003, de 29 de julio, de Organización y Funcionamiento del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha,

Resuelvo

Primero. Objeto, finalidad de la concesión de subvención y entidades beneficiarias.

1. La presente resolución tiene por objeto convocar las siguientes líneas de subvención:

a) La gestión de Centros de la Mujer.

b) La gestión de Recursos de Acogida, ya sean Casas de Acogida o Centros de Urgencia, en la que se subvencionan dos tipos de proyectos:

1º. Proyectos de gestión y funcionamiento de los recursos de acogida

2º. Programas de autonomía de las mujeres víctimas de violencia de género.

2. Tendrán la consideración de entidad beneficiaria, a los efectos de la presente resolución:

a) Entidades locales de Castilla-La Mancha.

b) Entidades privadas sin ánimo de lucro, aunque no tengan su domicilio fiscal en el territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Las entidades beneficiarias deberán cumplir los requisitos establecido en el artículo 7 de la orden de bases.

Segundo. Régimen jurídico.

Las subvenciones a que se refiere la presente resolución, además de lo previsto por la misma, se regirá por la Orden de 22 de noviembre de 2012, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para la gestión del funcionamiento de Centros de la Mujer y Recursos de Acogida en Castilla-La Mancha, publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de 23 de noviembre; por los preceptos básicos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como por lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Decreto 21/2008, de 5 de febrero.

En relación con el área laboral se regirá por el Reglamento (UE) N° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n° 1083/2006 del Consejo, así como por el Reglamento (UE) n° 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 relativo al Fondo Social Europeo y se deroga el Reglamento (CE) n° 1081/2006 del Consejo.

Tercero. Financiación.

1. La cantidad máxima destinada para esta convocatoria de subvenciones será de 10.740.000,00 euros, imputable a la anualidad presupuestaria 2016, línea 1116 del Plan estratégico de Subvenciones 2015-2017, elemento PEP OAAA/0000001211, quedando el pago condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio presupuestario del año 2016.

El desglose por líneas estimado será el siguiente:

a) Centros de la Mujer: 7.100.000,00 €.

b) Recursos de Acogida: 3.640.000,00 €.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.1b) del Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, aprobado por Decreto 21/2008, de 5 de febrero, la cuantía total máxima podrá incrementarse, motivadamente, previo informe favorable de la Intervención General y tramitación del oportuno expediente de gasto, antes de resolver la concesión de la subvención, sin que ello implique abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

El nuevo importe que resulte del incremento deberá ser objeto de publicación antes de la resolución de la presente convocatoria.

2. La presente convocatoria se realiza con cargo a las partidas presupuestarias que a continuación se indican:

- a) 70.01.323B.46121: 7.685.000,00 euros.
- b) 70.01.323B.46121: (FPA 0090006/ P.O. FSE 2014-2020): 457.000,00 euros.
- c) 70.01.323B.48121: 2.375.000,00 euros.
- d) 70.01.323B.48121: (FPA 0090006/ P.O. FSE 2014-2020): 43.000,00 euros.
- e) 70.01.323B.48121: (Fondo 0000000009): 180.000,00 euros.

3. La distribución por partidas y líneas anteriormente realizada tendrá carácter estimativo, por lo que a la vista de las solicitudes presentadas, con carácter previo a la resolución y en aras de optimizar los recursos económicos y por ende los objetivos a cuya consecución van destinados, el Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha podrá reasignar fondos entre líneas y redistribuir las cuantías inicialmente asignadas entre las partidas presupuestarias previstas en la presente convocatoria, con la tramitación del oportuno expediente de modificación presupuestaria.

4. La presente convocatoria amparará gastos subvencionables realizados desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2016.

Cuarto. Cofinanciación del Fondo Social Europeo.

El Fondo Social Europeo cofinancia la presente acción contribuyendo a la prioridades de la Unión en materia de cohesión económica, social y territorial a través de la mejora de las oportunidades de empleo, la promoción de la inclusión social y la lucha contra la pobreza, la promoción de la educación, la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente, y la puesta en marcha de políticas de inclusión activas, sostenibles y exhaustivas.

En concreto, los servicios de asesoramiento laboral que se presten por profesionales de esta área en los Centros de la Mujer serán objeto de cofinanciación mediante el Programa Operativo Regional FSE 2014-2020 de Castilla-La Mancha a través del Eje 1 de "Fomento del Empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral" y de la Prioridad de Inversión 8.4 de "La igualdad entre hombres y mujeres y la conciliación de la vida laboral y privada", en un porcentaje máximo del 80 por ciento sobre los costes totales de la misma

Quinto. Procedimiento de concesión y criterios de valoración.

1. El procedimiento de concesión de las subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas a fin de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el artículo 11 de la Orden de 22 de noviembre de 2012, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para la gestión del funcionamiento de Centros de la Mujer y Recursos de Acogida en Castilla-La Mancha, y que se concretan a continuación:

Centros de la Mujer:

a) Criterios objetivos de valoración referidos a los proyectos subvencionables:

1º. La mayor calidad técnica del proyecto y del plan de trabajo a desarrollar en el Centro de la Mujer. Se valorará con una puntuación máxima de 40 puntos, de acuerdo con la siguiente distribución:

- La consideración de que la calidad técnica del proyecto y del plan de trabajo es aceptable, requiere la inclusión de los 9 apartados del anexo III-A (8 apartados para los Centros de la Mujer que no cuenten con área laboral) y al menos un proyecto por cada eje del Plan Estratégico. Se valorará con una puntuación máxima de 25 puntos, restándose 1,5 puntos por cada apartado o eje que no figure.

- La consideración de que la calidad técnica del proyecto y del plan de trabajo es buena, demanda además de cumplir los requisitos del apartado anterior, que los proyectos reflejen las debilidades detectadas en el territorio y los objetivos previstos, claramente definidos. Se valorará con una puntuación máxima de 30 puntos.

- La consideración de que la calidad técnica del proyecto y del plan de trabajo es muy buena, precisa además de cumplir los requisitos de los dos apartados anteriores, que las actividades programadas respondan a la consecución de los objetivos establecidos, sean suficientes y estén secuenciados, así como que el plan cumpla variables de sostenibilidad (económicas, eficacia-eficiencia, culturales, etc). Se valorará con una puntuación máxima de 40 puntos.

2º. Las mejoras en la gestión del Centro. Se valorará con una puntuación máxima de 20 puntos, de acuerdo con la siguiente distribución:

- El incremento de la plantilla sobre lo establecido, se valorará con una puntuación máxima de 7 puntos.

- El aumento de la jornada laboral por encima de lo establecido (32 horas), se valorará con una puntuación máxima de 7 puntos.
- Otras mejoras: formación y experiencia de las/os profesionales en materia de género, disponer de un presupuesto adicional para la realización de actividades del Centro de la Mujer, etc. se valorará con una puntuación máxima de 6 puntos.
- 3º. La mayor calidad de las instalaciones donde se vayan a prestar los servicios. Se valorará con una puntuación máxima de 20 puntos, de acuerdo con la siguiente distribución:
 - Disponer las/os profesionales de despachos individuales se valorará con una puntuación máxima de 15 puntos.
 - Disponer de despachos individuales, de sala de espera y de una sala de usos comunes para reuniones, formación, etc. se valorará con una puntuación máxima de 20 puntos.

b) Criterios objetivos de valoración referidos a las entidades solicitantes:

- 1º. La experiencia en la gestión de Centros de la Mujer, teniendo en cuenta los medios y materiales aportados en años anteriores. Se valorará con una puntuación máxima de 10 puntos, de acuerdo con la siguiente distribución:
 - 1º.1. Experiencia de gestión del Centro de la Mujer:
 - Si es igual o superior a 4 años se valorará con una puntuación máxima de 5 puntos.
 - Si es inferior a 4 años e igual o superior a 1 año, se valorará con una puntuación máxima de 3 puntos.
 - 1º.2. Experiencia del personal:
 - Si la media de experiencia del personal técnico es igual o superior a 4 años se valorará con una puntuación máxima de 5 puntos.
 - Si la media de experiencia del personal técnico es inferior a 4 años e igual o superior 1 año, se valorará con una puntuación máxima de 3 puntos.
- 2º. La mayor adecuación al ámbito territorial de los proyectos en el que se prestará el servicio a los objetivos establecidos en el artículo 8 de la Ley 5/2001, de 17 de mayo, de Prevención de Malos Tratos y de Protección a las Mujeres Maltratadas. Se valorará con una puntuación máxima de 10 puntos, de acuerdo con la siguiente distribución:
 - El planificar proyectos en las distintas localidades de la demarcación del Centro, se valorará con una puntuación máxima de 10 puntos.
 - El planificar proyectos solo en la localidad donde se encuentra ubicado el Centro, se valorará con una puntuación máxima de 5 puntos.

Recursos de Acogida:

a) Criterios objetivos de valoración referidos a los proyectos subvencionables:

- 1º. La mayor calidad técnica del proyecto y del plan de trabajo a desarrollar en el Recurso de Acogida. Se valorará con una puntuación máxima de 40 puntos, de acuerdo con la siguiente distribución:
 - La consideración de que la calidad técnica del proyecto y del plan de trabajo es aceptable, requiere la inclusión de los 7 apartados del anexo III-B. Se valorará con una puntuación máxima de 25 puntos, restándose 1,5 puntos por cada apartado que no figure.
 - La consideración de que la calidad técnica del proyecto y del plan de trabajo es buena, necesita además de cumplir los requisitos del apartado anterior, que los proyectos se justifiquen con el análisis del contexto realizado. Se valorará con una puntuación máxima de 30 puntos.
 - La consideración de que la calidad técnica del proyecto y del plan de trabajo es muy buena, precisa además de cumplir los requisitos de los dos apartados anteriores, que las actividades programadas sean congruentes con los objetivos establecidos y el plan cumpla variables de sostenibilidad (económicas, eficacia-eficiencia, culturales, etc). Se valorará con una puntuación máxima de 40 puntos.
- 2º. Las mejoras en la gestión del Recurso. Se valorará con una puntuación máxima de 20 puntos, de acuerdo con la siguiente distribución:
 - La presentación de proyecto de intervención con menores, se valorará con una puntuación máxima de 10 puntos.
 - La aportación económica adicional de más de 5.000 euros destinada a funcionamiento y manutención del Recurso, se valorará con una puntuación máxima de 10 puntos.
- 3º. La mayor calidad de las instalaciones donde se vayan a dar los servicios se valorará con una puntuación máxima de 20 puntos, de acuerdo con la siguiente distribución:
 - La consideración de que las instalaciones son buenas, vendrá determinado porque cuenten con al menos uno de los siguientes elementos: habitaciones adaptadas a mujeres con discapacidad, cuartos de baño individuales por habitación y familia, sala de juegos para las/os menores, sala de usos comunes para reuniones, formación, etc. y se valorará con una puntuación máxima de 10 puntos.
 - La consideración de que las instalaciones son muy buenas, vendrá determinado porque cuenten con todos los elementos siguientes: habitaciones adaptadas a mujeres con discapacidad, cuartos de baño individuales por habitación y familia, sala de juegos para las/os menores, sala de usos comunes para reuniones, formación, etc. y se valorará con una puntuación máxima de 20 puntos.

b) Criterios objetivos de valoración referidos a las entidades solicitantes:

1º. La experiencia en la gestión de Recursos de Acogida, teniendo en cuenta los medios y materiales aportados en años anteriores. Se valorará con una puntuación máxima de 10 puntos, de acuerdo con la siguiente distribución:

1º.1. Experiencia de gestión del Recurso de Acogida:

- Si es igual o superior a 4 años, se valorará con una puntuación máxima de 5 puntos.

- Si es inferior a 4 años e igual o superior a 1 año, se valorará con una puntuación máxima de 3 puntos.

1º.2. Experiencia del personal:

- Si la media de experiencia del personal técnico es igual o superior a 4 años, se valorará con una puntuación máxima de 5 puntos.

- Si la media de experiencia del personal técnico es inferior a 4 años e igual o superior a 1 año, se valorará con una puntuación máxima de 3 puntos.

2º. La mayor adecuación del ámbito territorial en el que se prestará el servicio. Se valorará con una puntuación máxima de 10 puntos.

2. La cuantía de la subvención vendrá determinada por el número de profesionales que prestan el servicio, asegurando por parte de la entidad que exista personal con titulación adecuada, teniendo en cuenta las características del mismo, y que en el caso de los Recursos de Acogida conlleva la necesidad de prestar adecuadamente el servicio durante las 24 horas.

Sexto. Solicitudes y documentación.

1. Las solicitudes para la obtención de estas subvenciones irán dirigidas a la persona titular del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha y se cumplimentarán según el modelo que se recoge en el Anexo I-A (en caso de Centros de la Mujer) o en el Anexo I-B (en caso de Recursos de Acogida) de la presente resolución. Junto con los citados anexos se acompañará la documentación exigida en el artículo 18 de la Orden bases reguladoras de estas subvenciones y del Plan de Anual a desarrollar en el Centro de la Mujer o Recurso de Acogida para cuya gestión se solicita la subvención (según anexo III-A o III-B que corresponda). Todos los formularios estarán también disponibles en la sede electrónica www.jccm.es. Asimismo, se publican las demarcaciones territoriales de Centros de la Mujer de acuerdo con el contenido del anexo II.

2. El plazo de presentación de las solicitudes será de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

3. Las solicitudes podrán presentarse por cualquiera de las formas siguientes:

a) En los registros de los órganos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

b) Mediante el envío telemático a través de la sede electrónica www.jccm.es, de conformidad con lo previsto en el artículo 16.1a) de las Bases.

4. Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos exigidos se requerirá a la entidad solicitante para que proceda, en el plazo de diez días hábiles, a subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos con indicación de que si así no lo hace se le tendrá por desistida de su petición previa resolución.

5. La entidad solicitante acreditará que está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con la Hacienda de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y frente a la Seguridad Social, así como del cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones. En el supuesto de que la entidad solicitante sea una Administración local o, en caso de entidades sin ánimo de lucro cuando la solicitud de subvención no supere los 60.000 euros, lo efectuarán mediante declaración responsable en los términos establecidos en la solicitud, sustituyendo a la presentación de las certificaciones acreditativas de tales extremos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 12 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero.

6. En cualquier momento del procedimiento podrá requerirse a la entidad solicitante para que aporte aquellos documentos que resulten necesarias para la adopción de la resolución que proceda.

7. La falta de presentación de documentos que tengan el carácter de preceptivos para obtener la condición de entidad beneficiaria tendrá por efecto el desistimiento. La no presentación de documentación que tenga valor a efectos de evaluación y no tenga el carácter de preceptiva para obtener la condición de entidad beneficiaria, tendrá por efecto que no sean tenidos en cuenta en la evaluación que haya de realizarse.

Séptimo. Instrucción.

1. El órgano instructor del presente procedimiento será el Servicio de Administración General del Instituto de la Mujer.
2. El órgano colegiado de valoración que estará compuesto por tres personas, una que ostente la jefatura de Servicio de Programas y Recursos y dos que desempeñen puesto de trabajo en el grupo A1/A2 adscritas a dicho servicio, designadas por la Dirección del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, se encargará de evaluar los informes técnicos emitidos por los servicios administrativos provinciales, elaborando informe y relación priorizada de las solicitudes en función de los criterios establecidos por cada línea de subvención.
3. El órgano instructor formulará propuesta de resolución por cada línea de subvención debidamente motivada, que deberá notificarse a las entidades interesadas. Dicha notificación se efectuará mediante publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del reglamento de desarrollo de la Ley de Hacienda en materia de subvenciones, aprobado por el Decreto 21/2008, de 5 de febrero, y el 59.6 b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
4. Cuando el importe de la subvención de la propuesta de resolución sea inferior a la solicitada, las entidades solicitantes podrán, durante el trámite de audiencia a la propuesta de resolución, reformular su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable. En caso de no reformular, se entenderá que aceptan la subvención en los términos de la propuesta.
5. Examinadas las alegaciones aducidas, en su caso, el órgano instructor formulará propuesta de resolución definitiva por cada línea de subvención, que expresará la relación de entidades solicitantes para las que se propone la concesión de la subvención y su cuantía. Dicha propuesta de concesión será elevada a la Dirección del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, que es el órgano competente para resolver.

Octavo. Resolución y notificación.

El plazo máximo para la resolución del procedimiento y su notificación será de tres meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha. Si transcurrido dicho plazo el órgano competente para resolver no hubiese notificado dicha resolución, las entidades interesadas estarán legitimadas para entender desestimada la solicitud.

Noveno.- Forma de pago de la subvención y justificación

1. El pago de las subvenciones se librará de forma fraccionada en dos plazos, el primero, de manera anticipada por el 50 por ciento del importe total a la publicación de la resolución de concesión y el segundo, por el 50 por ciento restante, una vez supervisada favorablemente por los servicios administrativos provinciales del Instituto de la Mujer la documentación de justificación del primer 50 por ciento de la cuantía de la subvención y emitido el correspondiente informe técnico sobre el grado de cumplimiento de condiciones.
2. No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto la entidad beneficiaria no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Hacienda de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y frente a la Seguridad Social, así como del cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones.
3. Todas las entidades beneficiarias deberán presentar lo exigido en los artículos 25 y 26 de la Orden de 22 de noviembre de 2012, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para la gestión del funcionamiento de los Centros de la Mujer y Recursos de Acogida en Castilla-La Mancha.
4. Las entidades beneficiarias que cuenten con área laboral en su Centro de la Mujer aplicarán el sistema de costes simplificados de acuerdo con lo establecido en el artículo 67.1.b) del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo

Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo, en virtud del cual la subvención revestirá la forma de baremos estándar de costes unitarios. El baremo estándar definido a nivel de día natural será de 68,083 euros/día, para 32 horas de servicio semanal. En el caso de que el número de horas prestadas sea inferior a 32, las citadas cuantías se reducirán proporcionalmente.

De acuerdo con lo anterior en el ámbito del área laboral el criterio para llevar a cabo la liquidación del área laboral se llevará a cabo en función de los baremos estándar de costes unitarios definido. Para ello se tendrá en cuenta los días de asistencia recogidos en los partes de asistencia de acuerdo con la siguiente fórmula:

Nº de días de asistencia * baremos estándar de coste unitario diario.

Los días correspondientes a vacaciones, fines de semana así como días festivos serán computados como días de asistencia.

5. Sólo serán subvencionables los gastos realizados hasta el 31 de diciembre de 2016 y que hayan sido efectivamente pagados hasta el 30 de enero de 2017.

6. El plazo de justificación del primer pago de la subvención finalizará el 30 de octubre de 2016, y el plazo de justificación de la realización de la actividad, así como del cumplimiento de la finalidad y de las condiciones a las que la subvención estaba afecta, concluirá el 30 de enero de 2017. Para ello, deberá presentar modelo normalizado de justificación de las actuaciones, que figura como anexo IV.

Décimo. Devolución voluntaria de la subvención.

1. La entidad beneficiaria que voluntariamente proceda a la devolución total o parcial de la subvención, cualquiera que sea su causa, sin previo requerimiento por parte del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, deberá realizarlo mediante comunicación al Instituto de la Mujer (Plaza de Zocodover 7, 2ª planta, 45001-Toledo) a través del modelo 046 descargable en la dirección <http://tributos.jccm.es/>.

2. Cuando se produzca dicha devolución, el órgano gestor calculará los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en la normativa estatal de aplicación y hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por la entidad beneficiaria, procediendo a su requerimiento.

Décimo primero. Disponibilidad y custodia de la documentación

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, y sin perjuicio de las normas aplicables a las ayudas estatales con arreglo al artículo 107 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, todos los documentos justificativos relacionados con gastos apoyados por los Fondos sobre las operaciones cuyo gasto total subvencionable sea inferior a 1.000.000 euros, se deberán mantener a disposición de la Comisión y del Tribunal de Cuentas hasta tres años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidos los gastos de la operación.

En el caso de las operaciones no contempladas en el párrafo anterior, todos los documentos justificativos estarán disponibles durante un plazo de dos años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidos los gastos definitivos de la operación concluida.

Décimo segundo. Contabilidad Separada

La concesión de la línea de subvención de gestión de Centros de la Mujer a las entidades beneficiarias que cuenten con área laboral cofinanciada con FSE, al amparo de esta Resolución de convocatoria, conlleva la obligación de mantener un sistema de Contabilidad Separada o un código contable adecuado, en relación con las transacciones relacionadas con la operación, sin perjuicio de las normas de contabilidad nacional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 125 apartado 4 letra b del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

Décimo tercero. Información y comunicación

Las entidades beneficiarias cuidarán de que en cualquier documento o actividad relacionada con la ejecución del proyecto subvencionado que se destine al público o a las personas participantes, incluidos los certificados de asis-

tencia o de otro tipo, se haga constar que dichas actuaciones cuentan con financiación del Instituto de la Mujer y con la cofinanciación de FSE los servicios de asesoramiento laboral que se presten por profesionales de esta área en los Centros de la Mujer.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento (UE) nº 1303/2013, en particular en sus artículos 115 a 117, y apartado 2.2 del anexo XII, se instituye la obligación de hacer llegar al público información sobre las operaciones financiadas por un programa operativo, así como dar a conocer a la ciudadanía de la UE el papel y logros de la política de cohesión y de los Fondos.

La participación en las acciones concedidas al amparo de esta Resolución de Convocatoria supone la aceptación a ser incluido en la lista pública que se recoge en el apartado 3.2 del anexo XII del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

Décimo cuarto.- Indicadores de productividad.

Dentro del marco de rendimiento a que se refiere el anexo II del Reglamento (UE) 1303/2013 en relación al artículo 22, los indicadores de productividad aplicables son los siguientes:

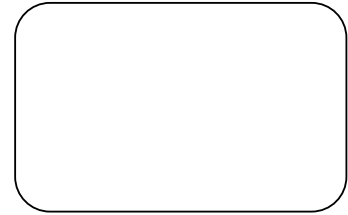
- a) Indicador financiero, entendido como el volumen total previsto de gasto público resultante de la ejecución financiera, será de 500.000,00 euros.
- b) Indicador de Productividad/ejecución, entendido como unidad de medida de anualización de los hitos conseguidos durante la totalidad del periodo temporal que abarca la convocatoria, tales como el de personas desempleadas de larga duración, otras personas desfavorecidas, así como el de entidades beneficiarias, que serán de 400, 200 y 20 respectivamente.

Todos estos datos se obtendrán de la aplicación informática que recoge la información relativa a los expedientes e intervenciones que se realizan con las usuarias de la Red de Recursos del Instituto de la Mujer y que incluye entre otras el área laboral, donde se recogen todas las actuaciones de los Centros de la Mujer dirigidas a fomentar la autonomía económica de las mujeres procurando que sean agentes activos de su propia inserción laboral, ya sea por cuenta ajena o por cuenta propia.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación ante la Vicepresidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo estipulado en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Toledo, 3 de noviembre de 2015

La Directora del Instituto de la Mujer
de Castilla-La Mancha
ARACELI MARTÍNEZ ESTEBAN



Nº Procedimiento
030541

Código SIACI: SK5K
ANEXO I-A

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A ENTIDADES LOCALES Y ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA GESTIÓN DE CENTROS DE LA MUJER PARA EL AÑO 2016

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE			
Persona jurídica	<input type="checkbox"/>	Número de documento	<input type="text"/>
Razón social:		<input type="text"/>	
Domicilio: <input type="text"/>			
Provincia	<input type="text"/>	C.P.	<input type="text"/>
Población:		<input type="text"/>	
Teléfono:	<input type="text"/>	Teléfono móvil	<input type="text"/>
e-mail:		<input type="text"/>	
Horario preferente para recibir llamada:		<input type="text"/>	
DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE			
NIF	<input type="checkbox"/>	NIE	<input type="checkbox"/>
Número de documento:		<input type="text"/>	
Nombre	<input type="text"/>	1º Apellido:	<input type="text"/>
2º Apellido:		<input type="text"/>	
Domicilio: <input type="text"/>			
Provincia:	<input type="text"/>	C.P.	<input type="text"/>
Población		<input type="text"/>	
Teléfono	<input type="text"/>	Teléfono móvil:	<input type="text"/>
e-mail:		<input type="text"/>	
Horario preferente para recibir llamada:		<input type="text"/>	
Si existe persona representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con la persona representante			
MEDIO POR EL QUE DESEA RECIBIR LA RESPUESTA			
<input type="checkbox"/>	Correo postal	<input type="checkbox"/>	Notificación telemática
<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	Correo electrónico

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es el Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, con la finalidad de gestión de subvenciones sobre violencia de género. Las cesiones que se producen son las autorizadas en la legislación aplicable. Pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable, en Plaza de Zocodover 7, 45.071-Toledo o mediante tramitación electrónica. Para cualquier cuestión relacionada con esta materia puede dirigirse a las oficinas de información y registro o al correo electrónico protecciondatos@jccm.es



Instituto de la Mujer
de Castilla-La Mancha

Previsión de personal que trabajará en el Centro de la Mujer <i>(Cumplimente lo que corresponda en función del ámbito de cobertura de las bases reguladoras)</i>		
Categoría profesional	Tipo de trabajo y jornada	
	Número de profesionales	
	Jornada semanal (menor o igual a 32 horas)	
Área jurídica		
Área psicológica		
Área laboral		
Área social		
Auxiliar administrativo		
Previsión económica		
Presupuesto	Cuantía	
Gastos	Gastos de personal propio	
	Coste de desplazamiento (sólo para Centros con itinerancias fijas)	
	Gastos de funcionamiento para entidades sin ánimo de lucro (Especificar)	
	Total de gastos	
		€
		€
		€
		€

(Solo para entidades locales) En aplicación del artículo 8 de la Orden de 22 de noviembre de 2012, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para la gestión del funcionamiento de Centros de la Mujer y Recursos de Acogida en Castilla-La Mancha, subcontrata la actividad subvencionada: si no

Total porcentaje a subcontratar: %.(En el caso de que el importe de la subvención exceda de 60.000 euros, el subcontrato habrá de celebrarse por escrito y deberá ser autorizado previamente por el Instituto de la Mujer).



Instituto de la Mujer
de Castilla-La Mancha

Declaración responsable

- Estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal y con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. (Esta declaración sustituirá a la autorización, cuando la entidad solicitante sea una Administración local o, en caso de entidades sin ánimo de lucro cuando la solicitud de subvención no supere los 60.000 euros).
- Estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social (Esta declaración sustituirá a la autorización, cuando la entidad solicitante sea una Administración local o, en caso de entidades sin ánimo de lucro cuando la solicitud de subvención no supere los 60.000 euros).
- La entidad está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones. (Esta declaración sustituirá a la autorización, cuando la entidad solicitante sea una Administración local o, en caso de entidades sin ánimo de lucro cuando la solicitud de subvención no supere los 60.000 euros).
- Cumple con todas las prescripciones impuestas por el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- No incurre la entidad en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la Ley 11/2003, de 25 de septiembre del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.
- En el caso de Entidades sujetas a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, que cuenta con un Plan de Prevención de Riesgos Laborales, y no ha sido sancionada por resolución administrativa o sentencia judicial firme por falta grave o muy grave, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención en materia de prevención de riesgos laborales. En el caso de haber sido sancionada, deberá indicarse el nº de acta de infracción.
- Que dentro de su objeto social se incluye el cumplimiento de la finalidad de la subvención.
- Que está, en su caso, constituida e inscrita en el Registro General de Asociaciones o registro correspondiente.
- Que no ha cobrado de cualquier Administración Pública, incluida la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, otras ayudas, subvenciones o ingresos para el mismo proyecto.

En el supuesto de haber solicitado y/o recibido alguna ayuda o ingreso, deberá cumplimentar los siguiente datos

Fecha de solicitud	Importe de la ..	Estado de la ayuda/ingreso (solicitada/concedida)	Entidad concedente
	€		
	€		
	€		
	€		

- Que cumple las disposiciones que resulten de aplicación, previstas en la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de igualdad entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha y se han tomado todas las medidas adecuadas para evitar cualquier discriminación basada en el sexo, la raza, el origen étnico, religión o convicciones, las minusvalías, la edad o la orientación sexual.
- Se compromete asimismo a cumplir las restantes condiciones que se especifican en las Bases y convocatoria de esta ayuda, las cuales conoce y acepta en su integridad.
- Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, en caso de ser propuesto como beneficiario.
- Que la solicitante está en condiciones de someterse a cuantas actuaciones de comprobación pueda efectuar el órgano concedente o los órganos competentes en materia de control financiero
- Que la entidad conoce que la obtención de ayuda comunitaria implica la aparición en la lista pública de personas beneficiarias, en la cual figuran los datos de identidad o denominación social, de las operaciones y cuantía de fondos públicos asignada a cada operación, que la autoridad de gestión de programa operativo publicará conforme a lo previsto el apartado 3.2 del anexo XII del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.
- Que la entidad está de acuerdo con las actuaciones de control y supervisión de estas ayudas que lleven a cabo el Fondo Social Europeo, la Unidad Administradora del FSE del Ministerio de Empleo y Seguridad Social y del órgano concedente.

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento de concesión de ayuda o subvención, podrá ser objeto de sanción (que puede incluir la pérdida temporal de la posibilidad de obtener ayudas públicas y avales de la Administración) y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.



Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha

AUTORIZA al Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha para que pueda proceder a la comprobación y Verificación de los siguientes datos:

- SI NO: Los acreditativos de identidad.
- SI NO Los acreditativos de domicilio o residencia a través del Servicio de Verificación de Datos de Residencia (SVDR)
- SI NO La información de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de reintegro de subvenciones con el Estado. (En el caso de que la solicitante sea una entidad sin ánimo de lucro y la subvención supere el límite de 60.000 €)
- SI NO La información de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de reintegro de subvenciones con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (que conlleva el pago de la tasa correspondiente, sólo es exigible en el caso de que la solicitante sea una entidad sin ánimo de lucro y la subvención supere el límite de 60.000 €)
- SI NO La información de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social. (En el caso de que la solicitante sea una entidad sin ánimo de lucro y la subvención supere el límite de 60.000 €)
- SI NO: Los siguientes datos o documentos emitidos por la Administración Regional:
Documento
Documento
- SI NO Los datos o documentos que se encuentren en poder de la Administración regional, concretamente los siguientes:

Documento		, presentado con fecha		ante la unidad		de la Consejería de/Instituto de la
Documento		, presentado con fecha		ante la unidad		de la Consejería de/Instituto de la
Documento		, presentado con fecha		ante la unidad		de la Consejería de/Instituto de la
Documento		, presentado con fecha		ante la unidad		de la Consejería de/Instituto de la

Todo ello en los términos establecidos en los artículos 4 y 5 del Decreto 33/2009, de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de determinados documentos en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, comprometiéndose, en caso de no autorización, a aportar la documentación pertinente.

La presente autorización se otorga exclusivamente a efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención objeto de la presente solicitud, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Nombre de la entidad												
Domicilio												
IBAN			Código entidad			Sucursal			DC		Número de cuenta	
Pago de tasas												
Este procedimiento conlleva, en su caso, el pago de tasas por la obtención del certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda autonómica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de la entidad solicitante de la ayuda												
La cuantía de la tasa será de €												
(11,44 € por certificado, si es la persona interesada quien lo solicita y 8,58 € por certificado, si la/el administrada/o aporta autorización para que sea la Administración de la Junta quien lo obtenga).												
Podrá acreditar el pago realizado:												
<input type="checkbox"/> Electrónicamente, mediante la referencia												
<input type="checkbox"/> Presencialmente, adjuntando copia del modelo 046, cumplimentado por la entidad bancaria.												

En _____, a _____ de _____ de 2015

Firma (DNI electrónico o certificado válido)

Fdo:



Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"

Nº Procedimiento

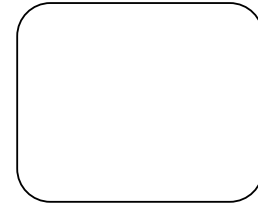
030541



Instituto de la Mujer
de Castilla-La Mancha

Código SIACI: SKJH

ANEXO I-B



SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A ENTIDADES LOCALES Y ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA GESTIÓN DE RECURSOS DE ACOGIDA PARA EL AÑO 2016

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Persona jurídica	<input type="checkbox"/>	Número de documento	<input type="text"/>		
Razón social:	<input type="text"/>				
Domicili	<input type="text"/>				
Provincia	<input type="text"/>	C.P.	<input type="text"/>	Población	<input type="text"/>
Teléfono:	<input type="text"/>	Teléfono móvil:	<input type="text"/>	e-mail:	<input type="text"/>
Horario preferente para recibir llamada:	<input type="text"/>				

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

NIF	<input type="checkbox"/>	NIE	<input type="checkbox"/>	Número de documento:	<input type="text"/>	
Nombre	<input type="text"/>		1º Apellido:	<input type="text"/>	2º Apellido:	<input type="text"/>
Domicilio:	<input type="text"/>					
Provincia:	<input type="text"/>	C.P.	<input type="text"/>	Población	<input type="text"/>	
Teléfono	<input type="text"/>	Teléfono móvil:	<input type="text"/>	e-mail:	<input type="text"/>	
Horario preferente para recibir llamada:	<input type="text"/>					
Si existe persona representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con la persona representante designada por la persona interesada.						

MEDIO POR EL QUE DESEA RECIBIR LA RESPUESTA

<input type="checkbox"/>	Correo postal	<input type="checkbox"/>	Notificación telemática	<input type="checkbox"/>	Correo electrónico
--------------------------	---------------	--------------------------	-------------------------	--------------------------	--------------------

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuya persona responsable es el Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, con la finalidad de gestión de subvenciones sobre violencia de género. Las cesiones que se producen son las autorizadas en la legislación aplicable. Pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicha persona responsable, en Plaza de Zocodover 7, 45.071-Toledo o mediante tramitación electrónica. Para cualquier cuestión relacionada con esta materia puede dirigirse a las oficinas de información y registro o al correo electrónico protecciondatos@jccm.es

Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha



Instituto de la Mujer
de Castilla-La Mancha

Proyecto de gestión y funcionamiento del Recurso de Acogida						
Ubicación						
Dirección			Localidad		Provincia	
Código Postal	Teléfono		Fax		E-mail	
Número de plazas:						
Mujeres			Menores			
Previsión de personal que trabajará en el Recurso (Marque lo que corresponda)						
Puesto de trabajo	Tipo de trabajo y jornada		Número de profesionales			
	Jornada completa (nº de horas semana)		Tiempo parcial (nº de horas semana)			
Psicóloga/o:						
Trabajadora/or social:						
Educadora/or:						
Cuidadora/or:						
Previsión económica						
Presupuesto			Cuantía			
Gastos	Gastos de personal propio				€	
	Gastos de funcionamiento				€	
	Gastos de manutención				€	
	Total de gastos				€	
Ayudas para la autonomía de las mujeres residentes en Recursos de Acogida:						
Solicito						
<input type="checkbox"/>	Gastos de bolsillo	Cuantía				
<input type="checkbox"/>	Asignaciones a la salida	Cuantía				

(Solo para entidades locales) En aplicación del artículo 8 de la Orden de 22 de noviembre de 2012, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para la gestión del funcionamiento de Centros de la Mujer y Recursos de Acogida en Castilla-La Mancha, subcontrata la actividad subvencionada: sí no

Total porcentaje a subcontratar: %.(En el caso de que el importe de la subvención exceda de 60.000 euros, el subcontrato habrá de celebrarse por escrito y deberá ser autorizado previamente por el Instituto de la Mujer).



Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha

**Acreditación del cumplimiento de los requisitos para ser entidad beneficiaria
Declaración responsable**

- Estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal y con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. (Esta declaración sustituirá a la autorización, cuando la entidad solicitante sea una Administración local o, en caso de entidades sin ánimo de lucro cuando la solicitud de subvención no supere los 60.000 euros).
- Estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social (Esta declaración sustituirá a la autorización, cuando la entidad solicitante sea una Administración local o, en caso de entidades sin ánimo de lucro cuando la solicitud de subvención no supere los 60.000 euros).
- La entidad está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones. (Esta declaración sustituirá a la autorización, cuando la entidad solicitante sea una Administración local o, en caso de entidades sin ánimo de lucro cuando la solicitud de subvención no supere los 60.000 euros).
- Cumple con todas las prescripciones impuestas por el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- No incurre la entidad en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la Ley 11/2003, de 25 de septiembre del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.
- En el caso de Entidades sujetas a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, que cuenta con un Plan de Prevención de Riesgos Laborales, y no ha sido sancionada por resolución administrativa o sentencia judicial firme por falta grave o muy grave, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención en materia de prevención de riesgos laborales. En el caso de haber sido sancionada, deberá indicarse el nº de acta de infracción.
- Que dentro de su objeto social se incluye el cumplimiento de la finalidad de la subvención.
- Que está, en su caso, constituida e inscrita en el Registro General de Asociaciones o registro correspondiente.
- Que no ha cobrado de cualquier Administración Pública, incluida la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, otras ayudas, subvenciones o ingresos para el mismo proyecto.

En el supuesto de haber solicitado y/o recibido alguna ayuda o ingreso, deberá cumplimentar los siguiente datos

Fecha de solicitud	Importe de la ayuda/ingreso	Estado de la ayuda/ingreso (solicitada/concedida)	Entidad concedente
	€		
	€		
	€		
	€		

- Que cumple las disposiciones que resulten de aplicación, previstas en la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de igualdad entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha y se han tomado todas las medidas adecuadas para evitar cualquier discriminación basada en el sexo, la raza, el origen étnico, religión o convicciones, las minusvalías, la edad o la orientación sexual.
- Se compromete asimismo a cumplir las restantes condiciones que se especifican en las Bases y convocatoria de esta ayuda, las cuales conoce y acepta en su integridad.
- Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, en caso de ser propuesto como beneficiario.
- Que la solicitante está en condiciones de someterse a cuantas actuaciones de comprobación pueda efectuar el órgano concedente o los órganos competentes en materia de control financiero

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento de concesión de ayuda o subvención, podrá ser objeto de sanción (que puede incluir la pérdida temporal de la posibilidad de obtener ayudas públicas y avales de la Administración) y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.



Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha

Autorizaciones

Autoriza al Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha para que pueda proceder a la comprobación y verificación de

- SI NO Los acreditativos de identidad.
- SI NO Los acreditativos de domicilio o residencia a través del Servicio de Verificación de Datos de Residencia (SVDR)
- SI NO La información de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de reintegro de subvenciones con el Estado. (En el caso de que la solicitante sea una entidad sin ánimo de lucro y la subvención supere el límite de 60.000 €)
- SI NO La información de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de reintegro de subvenciones con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (que conlleva el pago de la tasa correspondiente, sólo es exigible en el caso de que la solicitante sea una entidad sin ánimo de lucro y la subvención supere el límite de 60.000 €).
- SI NO La información de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social. (En el caso de que la solicitante sea una entidad sin ánimo de lucro y la subvención supere el límite de 60.000 €)
- SI NO Los siguientes datos o documentos emitidos por la Administración Regional:

Documento

Documento

- SI NO Los datos o documentos que se encuentren en poder de la Administración regional, concretamente los siguientes:

Documento		, presentado con fecha		ante la unidad		de la Consejería de/Instituto de la
Documento		, presentado con fecha		ante la unidad		de la Consejería de/Instituto de la
Documento		, presentado con fecha		ante la unidad		de la Consejería de/Instituto de la
Documento		, presentado con fecha		ante la unidad		de la Consejería de/Instituto de la

Todo ello en los términos establecidos en los artículos 4 y 5 del Decreto 33/2009, de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de determinados documentos en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, comprometiéndose, en caso de no autorización, a aportar la documentación pertinente.

La presente autorización se otorga exclusivamente a efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención objeto de la presente solicitud, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Datos de la entidad bancaria a efectos del pago de la subvención																	
Nombre de la entidad bancaria																	
Domicilio																	
IBAN				Código entidad				Sucursal				DC		Número de cuenta			
E	S	1	1														
Pago de tasas																	
Este procedimiento conlleva, en su caso, el pago de tasas por la obtención del certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda autonómica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de la entidad solicitante de la ayuda																	
La cuantía de la tasa será de _____ €																	
(11,44 € por certificado, si es la persona interesada quien lo solicita y 8,58 € por certificado, si la/el administrada/o aporta autorización para que sea la Administración de la Junta quien lo obtenga).																	
Podrá acreditar el pago realizado:																	
<input type="checkbox"/> Electrónicamente, mediante la referencia																	
<input type="checkbox"/> Presencialmente, adjuntando copia del modelo 046, cumplimentado por la entidad bancaria.																	

En _____, a _____ de _____ de _____

Firma (DNI electrónico o certificado válido)

Fdo
:



Unión Europea

Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"Castilla-La Mancha
Instituto de la Mujer
de Castilla-La Mancha

ANEXO II

Demarcaciones territoriales para los Centros de la Mujer

Provincia de Albacete:

AB-1	Caudete
AB-2	Albacete; Corral Rubio; Higuera; Hoya Gonzalo; Pétrola; Chinchilla de Montearagón; Pozo Cañada.
AB-3	Hellín
AB-4	Villarrobledo
AB-5	Alatoz, Abenjibre, Carcelén, Casas de Juan Núñez, Golosalvo, Jorquera; Madrigueras; Mahora; Motilleja; Pozo Lorente; La Recueja; Valdeganega, Villavaliante
AB-6	Casas Ibáñez, Alborea, Alcalá del Júcar; Balsa de Ves; Casas de Ves; Cenizate; Fuentealbilla; El Herrumblar (Cuenca), Navas de Jorquera; Villa de Ves; Villamalea; Villatoya
AB-7	El Bonillo; Munera; Lezuza; El Ballesterero; Ossa de Montiel
AB-8	Almansa; Alpera; Bonete; Montealegre del Castillo
AB-9	Elche de la Sierra; Ayna; Bogarra; Ferez; Letur; Lietor; Molinicos; Nerpio; Paterna de Madera; Riopar; Socovos; Yeste
AB-10	Tarazona de la Mancha; Barrax; Fuensanta; La Gineta; Minaya; Montalvos; Villagordo del Júcar
AB-11	Balazote, Aguas Nuevas, Alcazote; Casas de Lázaro; La Herrera; Pozohondo; Pozuelo; San Pedro; Peñas de San Pedro
AB-12	Alcaraz; Bienservida; Cotillas; Masegoso; Peñascosa; Povedilla; Robledo; Salobre; Vianos; Villapalacios; Villaverde de Guadalimar; Viveros
AB-13	Tobarra; Albatana; Fuenteálamo; Ontur;
AB-14	La Roda

Provincia de Ciudad Real:

CR-1	Miguelturra; Pozuelo de Calatrava
CR-2	Campo de Criptana; Arenales de San Gregorio
CR-3	Manzanares
CR-4	Herencia; Puerto Lápice
CR-5	Almadén; Agudo; Alamillo; Almadenejos; Chillón; Guadalmez; Saceruela; Valdemanco de Esteras
CR-6	La Solana
CR-7	Puertollano; Brazatortas; Cabezarrubias del Puerto; Fuencaliente; Hinojosa de Calatrava; Mestanza; San Lorenzo de Calatrava; Solana del Pino; Villanueva de San Carlos.
CR-8	Valdepeñas; Moral de Calatrava
CR-9	Daimiel; Torralba de Calatrava
CR-10	Villanueva de los Infantes; Alcubillas; Almedina; Cozar; Fuenllana; Montiel; Villahermosa; Villanueva de la Fuente
CR-11	Ciudad Real; Carrión de Calatrava; Villar del Pozo; Poblete
CR-12	Tomelloso; Ruidera
CR-13	Alcázar de San Juan
CR-14	Malagón; Alcolea de Calatrava, Fernán Caballero; Fuente El Fresno; Los Cortijos; Picón; Luciana, Corral de Calatrava, Piedrabuena; Porzuna; Los Pozuelos de Calatrava; Caracuel de Calatrava
CR-15	Argamasilla de Calatrava; Aldea del Rey; Ballesteros de Calatrava; Cañada de Calatrava.
CR-16	Argamasilla de Alba



Unión Europea

Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"Castilla-La Mancha
Instituto de la Mujer
de Castilla-La Mancha

CR-17	Almodóvar del Campo; Abenójar; Cabezarados; Villamayor de Calatrava
CR-18	Socuéllamos
CR-19	Calzada de Calatrava; Almuradiel; Castellar de Santiago; Santa Cruz de Mudela; Torrenueva; Viso del Marqués
CR-20	Albaladejo; Puebla del Príncipe; Santa Cruz de los Cáñamos; Terrinches; Torre de Juan Abad; Villamanrique
CR-21	Villarrubia de los Ojos; Las Labores; Llanos del Caudillo; Villarta de San Juan ; Arenas de San Juan
CR-22	Pedro Muñoz
CR-23	Almagro; Granátula de Calatrava; Valenzuela de Calatrava
CR-24	Bolaños de Calatrava
CR-25	Membrilla; Alhambra; Carrizosa; San Carlos del Valle
CR-26	Horcajo de los Montes, Anchuras de los Montes, Arroba de los Montes, Alcoba de los Montes, Fontanarejo, Navalpino, Navas de Estena, Puebla de Don Rodrigo, Retuerta del Bullaque ; El Robledo

Provincia de Cuenca:

CU-1	Cuenca, Arcas del Villar, Arcos de la Sierra, Arguisuelas, Beamud, Buenache de la Sierra, Cañada del Hoyo, Carboneras de Guadazaón, Cardenete, Castillejo-Sierra, Chillarón de Cuenca, Fresneda de Altarejos, Fresneda de la Sierra, Fuentenava de Jábaga , Fuentes, Huélamo, La Cierva, Las Majadas, Mariana, Monteagudo de las Salinas, Narboneta, Pajarón, Pajaroncillo, Palomera, Portilla, Reillo, Sotorribas , Tragacete, Uña, Valdemeca, Valdemorillo de la Sierra, Valdetórtola, Vega del Codorno, Villalba de la Sierra, Villar de Olalla, Villar del Humo, Villora, Yémeda, Zarzuela.
CU-2	Quintanar del Rey, Casasimarro, El Picazo, Pozorrubielos de la Mancha, Villagarcía del Llano, Villanueva de la Jara.
CU-3	Huete, Abia de la Obispalía, Alcazar del Rey, Alcohujate, Buendía, Campos del paraíso, Cañaveruelas, Gascueña, Huelves, Huerta de la Obispalía, La Peraleja, Los Valdecollenas, Palomares del Campo, Paredes, Pineda de Cigüela, Portalrubio de Guadamejud, El Valle de Altomira, Rozalén del Monte, Tinajas, Torrejoncillo del Rey, Tribaldos, Ucles, Vellisca, Villalba del Rey, Villanueva de Guadamejud, Villar y Velasco, Villarejo de la Peñuela, Villas de la Ventosa.
CU-4	Iniesta, Castillejo de Iniesta, El Herrumblar, Graja de Iniesta, La Pesquera, Ledaña, Minglanilla, Puebla del Salvador, Villalpardo, Villarta.
CU- 5	Landete, Alcalá de la Vega, Algarra, Aliaguilla, Boniches, Campillos-Paravientos, Campillos- Sierra, Cañete, Casas de Garcimolina, Fuentelespino de Moya, Garaballa, Graja de Campalbo, Henarejos, Huerta del Marquesado, La Huérguina, Laguna del Marquesado, Mira, Moya, Salinas del Manzano, Salvacañete, San Martín de Boniches, Santa Cruz de Moya, Talayuelas, Tejadillos, Valdemoro Sierra, Zafrilla.
CU- 6	Las Pedroñeras, La Alberca de Záncara, Alconchel de la Estrella, Belmonte, Carrascosa de Haro, El Provencio, Fuentelespino de Haro, Rada de Haro, Santa María del Campo Rus, Villalgordo del Marquesado, Villar de la Encina, Villaescusa de Haro.
CU- 7	San Clemente, Atalaya del Cañavate, Cañada Juncosa, Casas de Benitez, Casas de Fernando Alonso, Casas de Guijarro, Casas de Haro, Casas de los Pinos, Castillo de Garcimuñoz, El Cañavate, Honrubia, La Almarcha, Pinarejo, Pozoamargo, Sisante, Tébar, Torrubia del Castillo, Vara del Rey,
CU- 8	Tarancón, Almendros, Almonacid del Marquesado, Barajas de Melo, Belinchón, El Acebrón, El Hito, Fuente de Pedro Naharro, Hontanaya, Horcajo de Santiago, Leganiel, Montalbo, Pozorrubio, Puebla de Almenara, Saceda Trasierra, Saelices, , Torrubia del Campo, Villarejo de Fuentes, Villarrubio, Zafra de Záncara, Zarza de Tajo.



CU- 9	Mota del Cuervo, El Pedernoso, Las Mesas, Los Hinojosos, Monreal del Llano, Osa de la Vega, Santa María de los Llanos, Tresjuncos, Villamayor de Santiago
CU-10	Priego, Albalate de las Nogueras, Albendea, Alcantud, Arandilla del Arroyo, Arrancacepas, Bascuñana de San Pedro, Beteta, Buciegas, Canalejas del Arroyo, Cañamares, Cañaveras, Cañizares, Carrasposa, Castejón, Castillo de Albarañez, Cueva del Hierro, El Pozuelo, Fuertescusa, La Frontera, Lagunaseca, Masegosa, Olmeda de la Cuesta, Olmedilla de Eliz, Poyatos, Salmeroncillos, San Pedro Palmiches, Santa María del Val, Torralba, Valdeolivas, Valsalobre, Villaconejos de Trabaque, Villar de Domingo García, Villar del Infantado, Vindel.
CU-11	Motilla del Palancar, Alarcón, Almodovar del Pinar, Campillo de Altobuey, Chucillas, El Peral, Enguidanos, Gabaldón, Olmeda del Rey, Olmedilla de Alarcón, Paracuellos de la Vega, Solera de Gabaldón, Valverdejo, Valhermoso de la Fuente.
CU-12	San Lorenzo de la Parrilla, Albaladejo del Cuende, Altarejos, Barchín del Hoyo, Belmontejo, Buenache de Alarcón, Cervera del Llano, Hontecillas, La Hinojosa, La Parra de las Vegas, Las Valeras, Montalbanejo, Mota de Altarejos, Olivares de Júcar, Piqueras del Castillo, Valverde de Júcar, Villar de Cañas, Villarejo de Periesteban, Villares del Saz, Villaverde y Pasaconsol.

Provincia de Guadalajara:

GU-1	Sigüenza, Albendiego; Alcolea de las Peñas; Alcolea del Pinar; Algora; Angón; Anguita; Atienza; Baidés; Bañuelos; Bujalaro; Bustares; Campisábalos; Cantalojas; Casas de San Galindo; Castejón de Henares; Cendejas de En Medio; Cendejas de La Torre; Cincovillas; Condemios de Abajo; Condemios de Arriba; Congostrina; Estriéganos; Galve de Sorbe; Gascueña de Bornova; Hiendelaencina; Hijes; Huérmeces del Cerro; Iniéstola; Jadraque; Jirueque; La Bodera; La Huerce; La Miñosa; La Toba; Luzaga; Mandayona; Matillas; Medranda; Membrillera, Miedes de Atienza; Mirabueno, Miralrío; Navas de Jadraque; Negredo; Olmeda de Jadraque; Palmaces de Jadraque; Paredes de Sigüenza; Pinilla de Jadraque; Pradena de Atienza; Rebollosa de Jadraque; Riofrío de Llano; Robledo de Corpes; Romanillos de Atienza; Santiuste; Sauca; Sienes; Somolinos; Tordelrábano; Torremocha del Jadraque; Torremocha del Campo; Ujados; Valdelcubo; Viana de Jadraque; Villanueva de Argencilla; Villares de Jadraque; Villaseca de Henares
GU-2	Guadalajara; Alarilla; Alcocer; Aldeanueva de Guadalajara; Alhóndiga; Almadrones; Aranzueque; Arbancón; Argecilla; Armuña de Tajuña; Arroyo de Fraguas; Atanzón; Auñón; Berninches; Brihuega I; Brihuega II; Campillo de Ranas; Cañizar; Casa de Uceda; Caspueñas; Castilforte; Centenera; Chiloeches; Ciruelas; Cogolludo; Copernal; El Cardoso de la Sierra; El Ordial; Escamilla; Espinosa de Henares; Fuencemillán; Fuentelahiguera de Albatages; Gajanejos; Heras de Ayuso; Hita; Horche; Humanes; Irueste; La Mierla; La Nava de Jadraque; Ledanca; Lupiana; Majaelrayo; Málaga del Fresno; Malaguilla; Mantiel; Marchamalo; Matarrubia; Millana; Mohernando; Monasterio; Montarrón; Muduex; Pareja; Peñalver; Puebla de Beleña; Puebla de Vallés; Retiendas; Robledillo de Mohernando; Romanones; Sacedón; Salmerón; San Andrés del Congosto; San Andrés del Rey, Semillas; Tamajón; Taragudo; Tendilla; Torija; Torre del Burgo; Tórtola de Henares; Tortuero; Trijueque; Utande; Valdearenas; Valdeavellano; Valdegradas; Valfermoso de Tajuña, Valdesotos; Valverde de los Arroyos; Yebes; Yélamos de Abajo; Yélamos de Arriba; Zarzuela de Jadraque.



Unión Europea

Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"Castilla-La Mancha
Instituto de la Mujer
de Castilla-La Mancha

GU-3	Molina de Aragón; Ablanque; Adobes; Alcoroches; Algar de Mesa; Alustante; Anquela del Ducado; Anquela del Pedregal; Armallones; Baños de Tajo; Campillo de Dueñas; Castellar de la Muela; Castilnuevo; Checa; Chequilla; Ciruelos del Pinar; Cobeta; Corduente, El Pedregal; Embid; Estables; Fuembellida; Fuentelsad; Herrería; Hombrados; La Yunta; Luzón; Maranchón; Mazarete; Megina; Milmarcos; Mochales; Morenilla; Olmeda de Cobeta; Orea; Pardos; Peñalen; Peralejos de las Truchas; Pinilla de Molina; Piqueras; Pobo de Dueñas; Poveda de la Sierra; Prados Redondos; Rillo de Gallo; Rueda de la Sierra; Selas; Setiles; Taravilla; Tartanedo; Terzaga; Tierzo; Tordellego; Tordesilos; Torrecuadrada de Molina; Torremocha del Pinar; Torremochuela; Torrubia; Tortuera; Traid; Valhermoso; Villanueva de Alcorón; Villel de Mesa; Zaorejas
GU-4	Azuqueca de Henares; Villanueva de la Torre.
GU-5	Mondéjar; Albalate de Zorita; Albares; Almoguera; Almonacid de Zorita; Driebes; Escariche; Escopete; Fuentelancina; Fuentelviejo; Fuentenovilla; Hontoba; Hueva; Illana; Loranca de Tajuña; Mazuecos; Moratilla de los Meleros; Pastrana; Pozo de Almoquera; Renera; Sayatón; Valdeconcha; Yebra; Zorita de los Canes.
GU-6	Cabanillas del Campo; Quer; Torrejón del Rey, Valdeaveruelo.
GU-7	El Casar; El Cubillo de Uceda; Galápagos; Uceda; Valdenuño-Fernández; Valdepeñas de la Sierra; Villaseca de Uceda; Viñuelas.
GU-8	Cifuentes; Abanades; Alaminos; Arbeteta; Alique; Alocén; Barriopedro; Budía; Canredondo; ; Chillarón del Rey; Cogollor; Durón; Esplegares; Henche; La Hortezuela de Océn; Huertahernando; Las Inviernas; Masegoso de Tajuña; Ocentejo; El Olivar; Peralveche; El Recuenco; Riba de Saelices; Sacecorbo; Saelices de la Sal; Solanillos del Extremo; El Sotillo; Sotodosos; Torrecuadrada; Trillo; Valderrebollo; Valtablado del Río.
GU-9	Alovera; Pioz ;Valdarachas ; Yunquera de Henares; Fontanar; Pozo de Guadalajara

Provincia de Toledo

TO- 1	Villacañas, El Romeral, Villa de Don Fadrique
TO-2	Illescas, Cabañas de la Sagra, Carranque, Cedillo del Condado, Cobeja, Lominchar, Numancia de la Sagra, Palomeque, Ugena, Viso de San Juan, Yuncler, Yuncos
TO-3	Noblejas, Santa Cruz de la Zarza, Villarrubia de Santiago, Villatobas
TO-4	Calera y Chozas, Alcañizo, Alcaudete de la Jara, Alcolea de Tajo, Aldeanueva de Barbarroja, Aldeanueva de San Bartolomé, Azután, Belvis de la Jara, Buenasbodas, Caleruela, Herrerueta de Oropesa, Calzada de Oropesa, La Estrella, Lagartera, Mejorada, Mohedas de la Jara, Montesclaros, Nava de Ricomalillo, Navalcán, Navalmorealejo, Oropesa, Parrillas, Puente del Arzobispo, Segurilla, Torralba de Oropesa, Torrico, Valdeverdeja, Velada, Las Ventas de San Julián.
TO-5	La Puebla de Montalbán, Albarreal de Tajo, Burujón, Carriches, Cebolla, Domingo Pérez, El Carpio de Tajo, Erustes, Escalonilla, La Pueblanueva, Los Cerralbos, Lucillos, Malpica de Tajo, Mesegar de Tajo, Montearagón, Otero
TO-6	Torrijos, Alcabón, Aldea en Cabo, Almorox, Barcience, Carmena, El Casar de Escalona, Escalona, Gerindote, Hormigos, La Mata, Maqueda, Nombela, Novés, Paredes de Escalona, Rielves, Santa Olalla, Santo Domingo-Caudilla(o Val de Santo Domingo)
TO-7	Madridejos, Tembleque.
TO-8	Sonseca, Ajofrín, Chueca, Mazarambróz, Noez, Totanés, Pulgar
TO-9	Talavera de la Reina, Almendral de la Cañada, Buenaventura, Cardiel de los Montes, Castillo de Bayuela, Cazalegas, Cervera de los Montes, El Real de San Vicente, Garciotún, Hinojosa de San Vicente, Illán de Vacas, La Iglesia, Las Herencias, Marrupe, Navamorcuende, Nuño Gómez, Pelaustán, Pepino, Puerto de San Vicente, San Román de Los Montes, Sartajada, Sotillo de las Palomas



Unión Europea

Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"Castilla-La Mancha
Instituto de la Mujer
de Castilla-La Mancha

TO-10	El Toboso, Miguel Esteban, Quero
TO-11	Ocaña, Cabañas de Yepes, Ciruelos, Dosbarrios, Huerta de Valdecarábanos, La Guardia, Ontígola, Villamuelas, Villasequilla, Yepes
TO-12	Navahermosa, Campillo de la Jara, Cuerva, Espinoso del Rey, Galvez, Hontanar, Las Ventas con Peña Aguilera, Los Navalmorales, Los Navalucillos, Menasalbas, Retamoso de la Jara, Robledo del Mazo, San Bartolomé de las Abiertas, San Martín de Montalbán, San Martín de Pusa, San Pablo de los Montes, Santa Ana de Pusa, Sevilleja de la Jara, Torrecilla de la Jara, Villarejo de Montalbán.
TO-13	Mora, Almonacid de Toledo, Manzaneque, Mascaraque, Villaminaya, Villanueva de Bogas.
TO-14	Corral de Almaguer, Cabezamesada, Lillo
TO-15	Los Yébenes, Marjaliza, Orgaz
TO-16	Bargas, Arcicollar, Camarenilla, Recas, Yuncillos.
TO-17	Consuegra, Turleque, Urda.
TO-18	Villafranca de los Caballeros, Camuñas
TO-19	Toledo, Argés, Burguillos de Toledo, Casasbuenas, Cobisa, Guadamur, Layos, Nambroca, Polán.
TO-20	Fuensalida, Camarena, Casarrubios del Monte, Chozas de Canales, Huecas, La Torre de Esteban Hambrán, Métrida, Portillo de Toledo, Quismondo, Santa Cruz de Retamar, Valmojado, Ventas de Retamosa, Villamiel de Toledo.
TO-21	Quintanar de la Orden, Puebla de Almoradiel, Villanueva de Alcardete
TO-22	Seseña, Alameda de la Sagra, Añover de Tajo, Borox, Esquivias, Pantoja, Yeles.
TO-23	Olías del Rey, Magán, Mocejón, Villaluenga de la Sagra, Villaseca de la Sagra.



ANEXO III – A

Plan Anual Centros de la Mujer

1. Introducción: marco normativo y análisis del contexto. Identificación de las fortalezas y debilidades detectadas en el territorio.
2. Finalidad del plan anual:
 - 2.1. general.
 - 2.2. específicas del plan.
3. Recursos materiales, técnicos, financieros y humanos.
 - 3.1. Deberá presentarse la propuesta de contratación de acuerdo a los requisitos establecidos en la estipulación tercera de la Resolución de convocatoria.
 - 3.2. Deberá efectuarse descripción detallada de las instalaciones donde se vayan a prestar los servicios.
 - 3.3. Deberá identificar los municipios en los que se realicen las itinerancias y su frecuencia.
4. Identificación de ejes o programas (Conforme al Plan Estratégico para la Igualdad de oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla-La Mancha 2011-2016).
5. Planificación específica de cada eje o programas:
 - 5.1. Descripción general del eje o programa.
 - 5.2. Objetivos generales y específicos del eje o programa.
 - 5.3. Enumeración de los proyectos que componen la planificación de cada eje o programa.
 - 5.4. Planificación por proyecto.
 - a) Descripción específica del proyecto.
 - b) Objetivos previstos.
 - c) Especificación de las actividades o tareas principales previstas.
 - d) Previsión de plazos para su ejecución.
 - e) Recursos necesarios.
 - f) Lugar de ejecución o localización.
 - g) Presupuesto.
 - h) Metas e indicadores de calidad.
6. Asesoramiento laboral de las unidades de género.
 - 6.1. Actividades desarrolladas para promover la igualdad de oportunidades y prevenir la discriminación.
 - 6.2. Indicadores de ejecución y resultados.
7. Diagrama de gantt o cronograma del plan.
8. Planificación de la evaluación prevista:
 - 8.1. Qué se evaluará: Se diseñará el plan de evaluación de la ejecución de los proyectos y del plan global.
 - 8.2. Cómo se evaluará: Se identificará los procedimientos para la evaluación continua del plan y la evaluación final del mismo.
9. Otras mejoras en la gestión del Centro de la Mujer (identificar y describir en su caso).



Unión Europea

Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"Castilla-La Mancha
Instituto de la Mujer de
Castilla-La Mancha

ANEXO III – B

Plan Anual Recurso de Acogida

Constará al menos de los siguientes apartados:

1. Introducción: Marco normativo y análisis del contexto.
2. Población destinataria y número de plazas de mujeres y menores a su cargo.
3. Objetivos del Plan.
4. Recursos materiales, técnicos, financiero y humanos:
 - Deberá presentarse la propuesta de contratación de acuerdo a los requisitos establecidos en la estipulación tercera de la Resolución de convocatoria.
 - Deberá efectuarse descripción detallada de las instalaciones donde se vayan a prestar los servicios, especificando si son propiedad, arrendados o cedidos.
5. Programas o ejes que componen el Plan.
6. Evaluación general del Plan.
7. Otras mejoras en la gestión del Recurso (identificar y describir en su caso).



Nº Procedimiento **030541**
Código SIACI PK5J
ANEXO IV

JUSTIFICACIÓN DE ACTUACIONES PARA GESTIÓN DE CENTROS DE LA MUJER PARA EL AÑO 2016			
DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE			
Persona	<input type="checkbox"/>	Nº de documento	<input type="text"/>
Razón social	<input type="text"/>		
Domicili	<input type="text"/>		
Provincia	<input type="text"/>	C.P.	<input type="text"/>
		Población:	<input type="text"/>
Teléfono:	<input type="text"/>	Teléfono	<input type="text"/>
		e-mail:	<input type="text"/>
Horario preferente para recibir	<input type="text"/>		
DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE			
NIF	<input type="checkbox"/>	NIE	<input type="checkbox"/>
		Número de documento:	<input type="text"/>
Nombre	<input type="text"/>	1º	<input type="text"/>
		2º Apellido	<input type="text"/>
Domicilio	<input type="text"/>		
Provincia	<input type="text"/>	C.	<input type="text"/>
		Población:	<input type="text"/>
	<input type="text"/>	Teléfono	<input type="text"/>
		e-mail:	<input type="text"/>
Horario preferente para recibir llamada:	<input type="text"/>		
Si existe persona representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con la persona representante designada por la persona interesada.			
MEDIO POR EL QUE DESEA RECIBIR LA RESPUESTA			
<input type="checkbox"/>	Correo postal	<input type="checkbox"/>	Notificación telemática
<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	Correo electrónico

Documentación: Conforme al artículo 26 de las bases reguladoras, declara aportar:

1º. Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención.

2º. Una relación clasificada de los gastos, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha y forma de pago.

3º. Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada.

4º. En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados

Para los Centros de la Mujer que cuenten con área laboral cofinanciada por Fondo Social Europeo :

5º. Control de firmas mensual del área laboral cofinanciada por Fondo Social Europeo

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuya persona responsable es el Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, con la finalidad de gestión de subvenciones sobre violencia de género. Las cesiones que se producen son las autorizadas en la legislación aplicable. Pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicha persona responsable, en Plaza de Zocodover 7, 45.071-Toledo o mediante tramitación electrónica. Para cualquier cuestión relacionada con esta materia puede dirigirse a las oficinas de información y registro o al correo electrónico protecciondatos@jccm.es



Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha

Memoria de justificación de actuaciones

El presente documento tiene por objeto justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos:

1.- Denominación

--

2.- Actuaciones desarrolladas

3.- Fecha de puesta en marcha y realización de cada actividad

4. Objetivos generales y específicos alcanzados *(en este apartado deberá figurar el grado de consecución de los objetivos previstos en el proyecto o actuación desarrolladas).*

5. Ejecución de indicadores

Objetivos	Indicadores	resultado

6. Balance final de los resultados y conclusiones de las consecuencias derivadas de la ejecución del proyecto y/o las actuaciones.

--



7. Datos estadísticos. *(Deberá incluir los datos estadísticos de las personas destinatarias de la actuación tratando de aportar la máxima información posible, se tratará no sólo de aportar el número de mujeres destinatarias de la actividad, sino de señalar también información relevantes sobre las mismas, características de las usuarias: nacionalidad, edad, etcétera, de acuerdo a los fines de la actividad).*

8. Valoración: dificultades y propuestas

Cofinanciación del proyecto

La persona beneficiaria, aporta o ha obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financian las actividades subvencionadas. Se indicará las otras fuentes de financiación tanto públicas como privadas

Proyecto	Procedencia de la cofinanciación	Importe €

Se hará constar también en este apartado además de las otras fuentes, la financiación aportada en su caso, por la propia entidad o persona beneficiaria a las actuaciones realizadas

En _____, a _____ de _____ de 2017

Fdo:

Firma y sello de la persona representante



Relación clasificada de las facturas y gastos de la actividad

El presente documento tiene por objeto indicar la relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión de los documentos, fecha y forma de pago.

D/D^{ta} NIF/CIF Como representante
 declaro que los datos aportados en la presente cuenta justificativa son ciertos y veraces.

DOCUMENTO CONTABLE	Nº FACTURA	FECHA DE EMISIÓN	CONCEPTO	PROVEEDOR	NIF/CIF	IMPORTE TOTAL FACTURA	% IMPUTACIÓN	IMPORTE NO SUBVENCIONABLE	TOTAL SUBVENCIONABLE	FORMA DE PAGO	FECHA DE PAGO	Nº TRANSFERENCIA BANCARIA	OBSERVACIONES

Utilizar tantas hojas como sea necesario

En _____ a _____ de _____ de 2017

Fdo: _____ Firma y sello de la persona representante



Declaración de gastos por desplazamiento (Centros de la Mujer)

El presente documento tiene por objeto desglosar los gastos por dietas y desplazamiento acometidos durante la ejecución del proyecto.

D/D^{ra} NIF/CIF Como representante
 declaro que los datos aportados en la presente cuenta justificativa son ciertos y veraces.

	Nombre y apellidos	NIF	Días de desplazamiento	Lugar de desplazamiento	Forma de pago	Fecha de pago	Importe
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							

En a de de 2017

Firma y sello de la persona representante



Control firmas área laboral cofinanciada por Fondo Social Europeo

Centro Mujer		Localidad		Provincia	
Nombre y Apellidos personal área laboral					

Mes:		2016
------	--	------

Día	Horas	Firma	Incidencias
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			
26			
27			
28			
29			
30			
31			

Conformidad de la persona representante de la entidad sin ánimo de lucro	Certificado de la Secretaría-Intervención o Secretaría de la entidad local con el Vº Bº de la Alcaldesa/e-Presidenta/e	
Fdo:	Certificado Fdo:	Vº Bº Fdo:



Instituto de la Mujer
de Castilla-La Mancha

Nº Procedimiento **030541**
Código SIACI **PK5J**
ANEXO IV

JUSTIFICACIÓN DE ACTUACIONES PARA GESTIÓN DE RECURSOS DE ACOGIDA PARA EL AÑO 2016			
DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE			
Persona Jurídica <input type="checkbox"/>	Nº de documento <input type="text"/>		
Razón social <input type="text"/>			
Domicilio <input type="text"/>			
Provincia: <input type="text"/>	C.P.: <input type="text"/>	Población: <input type="text"/>	
Teléfono: <input type="text"/>	Teléfono móvil: <input type="text"/>	e-mail: <input type="text"/>	
Horario preferente para recibir llamada: <input type="text"/>			
DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE			
NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>	Número de documento: <input type="text"/>	
Nombre <input type="text"/>	1º Apellido <input type="text"/>	2º Apellido <input type="text"/>	
Domicilio: <input type="text"/>			
Provincia <input type="text"/>	C.P.: <input type="text"/>	Población: <input type="text"/>	
Teléfono: <input type="text"/>	Teléfono móvil <input type="text"/>	e-mail: <input type="text"/>	
Horario preferente para recibir llamada: <input type="text"/>			
Si existe persona representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con la persona representante designada por la persona interesada.			
MEDIO POR EL QUE DESEA RECIBIR LA RESPUESTA			
<input type="checkbox"/> Correo postal	<input type="checkbox"/> Notificación telemática	<input type="checkbox"/> Correo electrónico	

Documentación: Conforme al artículo 26 de las bases reguladoras, declara aportar:

- 1º. Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención.
- 2º. Una relación clasificada de los gastos, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha y forma de pago (con aportación de justificantes de gasto y pago, así como recibí o documento bancario acreditativo del ingreso de las cantidades por gastos de bolsillo y asignaciones a la salida, en el caso de entidades privadas con subvención concedida superior a 60.000 euros).
- 3º. Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada.
- 4º. En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuya persona responsable es el Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, con la finalidad de gestión de subvenciones sobre violencia de género. Las cesiones que se producen son las autorizadas en la legislación aplicable. Pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicha persona responsable, en Plaza de Zocodover 7, 45.071-Toledo o mediante tramitación electrónica. Para cualquier cuestión relacionada con esta materia puede dirigirse a las oficinas de información y registro o al correo electrónico protecciondatos@jccm.es

Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha



Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"



Instituto de la Mujer
de Castilla-La Mancha

Memoria de justificación de actuaciones

El presente documento tiene por objeto justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos:

1.- Denominación

--

2.- Actuaciones desarrolladas

3.- Fecha de puesta en marcha y realización de cada actividad

4. Objetivos generales y específicos alcanzados *(en este apartado deberá figurar el grado de consecución de los objetivos previstos en el proyecto o actuación desarrolladas).*

5. Ejecución de indicadores

Objetivos	Indicadores	resultado

6. Balance final de los resultados y conclusiones de las consecuencias derivadas de la ejecución del proyecto y/o las actuaciones.

--



Instituto de la Mujer
de Castilla-La Mancha

7. Datos estadísticos. (Deberá incluir los datos estadísticos de las personas destinatarias de la actuación tratando de aportar la máxima información posible, se tratará no sólo de aportar el número de mujeres destinatarias de la actividad, sino de señalar también información relevante sobre las mismas, características de las usuarias: nacionalidad, edad, etcétera, de acuerdo a los fines de la actividad).

--

8. Valoración: dificultades y propuestas

--

Cofinanciación del proyecto

La persona beneficiaria, aporta o ha obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financian las actividades subvencionadas. Se indicará las otras fuentes de financiación tanto públicas como privadas

Proyecto	Procedencia de la cofinanciación	Importe €

Se hará constar también en este apartado además de las otras fuentes, la financiación aportada en su caso, por la propia entidad o persona beneficiaria a las actuaciones realizadas

En _____, a _____ de _____ de 2017

Fdo:

Firma y sello de la persona representante

